**SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO**

**DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES**

**DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS,**

**CONFORME AL REAL DECRETO 857/2022, DE 11 DE OCTUBRE**

|  |
| --- |
| **ENTIDAD SOLICITANTE** |
| **Razón social OPFH:**  |
| **NIF:**  | **Nº OPFH:** | **Teléfono:** |
| **Domicilio (Calle/plaza/Avda/Nº):**  |
| **Código Postal:**  | **Municipio:**  | **Provincia:**  |
| **Correo electrónico:**  |
| **Pertenencia a un grupo empresarial** |
| **Sí** **[ ]**  | **No** **[ ]**  |
| **Nombre de la empresa matriz:** |
| **NIF de la empresa matriz si es española:** |
| **Nº IVA u otra identificación fiscal si no es española:** |
| **REPRESENTANTE** |
| **Nobre y apellidos:**  |
| **DNI:** | **Teléfono:** |
| **Domicilio (Calle/plaza/Avda/Nº):**  |
| **Código Postal:**  | **Municipio:**  | **Provincia:**  |
| **Correo electrónico:**  |

**S O L I C I T A:**

La aprobación del proyecto de programa operativo presentado para las anualidades 202 -202 , según lo previsto en el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

**D E C L A R A** bajo su responsabilidad,

1. Que los objetivos marcados por la organización y perseguidos por el proyecto de programa operativo, se sustentan en el resultado obtenido de la evaluación ex ante relativa a la situación en la que se encuentra la organización de productores.
2. Que ninguno de los titulares de las acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, ha recibido, ni va a recibir, directa o indirectamente, ninguna otra ayuda por la ejecución de las mismas excepto para las ayudas medioambientales que complementen los eco-regímenes.
3. Que se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en la norma vigente que regula los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
4. La veracidad de toda la información aportada acerca de los volúmenes de producción totales por productos, comunidades autónomas y Estados miembros, desglosados, además, dichos totales en superficies totales que corresponden a miembros productores directos de la organización, a la propia organización de productores, y a miembros productores de la organización que no sean miembros directos.
5. La veracidad de toda la información contenida en el proyecto de programa operativo, así como los datos que acompañan a esta solicitud.

Y se **c o m p r o m e t e** a:

1. Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
2. Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| En       | a    | de       | de 202  |

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

[ ]  Copia o certificación del acta de la Asamblea General de la organización de productores u órgano equivalente en función de la personalidad jurídica, en el que se haga constar la aprobación de la constitución del fondo operativo anual, las disposiciones para su provisión y, el método de cálculo de las contribuciones financieras; y que todos los miembros productores o miembros que son organizaciones de productores en el caso de las asociaciones han tenido la oportunidad de beneficiarse del fondo operativo y de participar democráticamente en las decisiones relacionadas con la utilización del mismo y de las contribuciones financieras. Dicho documento deberá contener, además:

i. La forma en que se gestionará el fondo operativo.

ii. El importe del fondo operativo a constituir en la anualidad que comienza el 1 de enero siguiente, indicando los importes que se prevén destinar a cada intervención, acción, actuación, inversión y concepto de gasto del programa operativo.

iii. El método de cálculo y el nivel detallado de cada una de las contribuciones financieras, tanto para el presupuesto de financiación como para el de ejecución, aportando, en su caso, la información necesaria para justificar los diferentes niveles de contribución.

iv. El procedimiento de financiación del fondo operativo.

[ ]  Importe previsto de la ayuda financiera de la Unión correspondiente al fondo operativo constituido para financiar la aplicación de la primera anualidad del programa operativo, calculado según lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115, y de lo dispuesto en el Real Decreto 857/2022.

[ ]  Certificado relativo al valor de la producción comercializada sobre el que se basará el cálculo de la ayuda financiera de la Unión Europea al fondo operativo, y en su caso, certificado de la filial/asociación de organizaciones de productores, en el que se especifique:

i. El periodo de referencia.

ii. La fecha y el foro en el que la contabilidad a partir de la cual se ha obtenido, fue aprobada por el órgano competente de la organización de productores o de la asociación de organizaciones de productores.

iii. Cómo se ha calculado el valor de la producción comercializada, cálculo del mismo y documentación contable que avale las cifras empleadas.

[ ]  En el caso de que el valor de un producto haya experimentado una reducción por motivos ajenos a la responsabilidad y control de la organización: la documentación que justifique este hecho, y que demuestre, en particular, que dicho descenso no se ha debido a disminuciones de los efectivos productivos.

[ ]  La documentación específica que requiera cada acción, actuación, inversión y concepto de gasto, exigida por Anexo I del Real Decreto 857/2022, el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 y las DDMM.

[ ]  Certificado en el que figure el acuerdo adoptado por la asamblea general de la entidad, o por el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, o por el órgano equivalente según la personalidad jurídica de la organización de productores, para obtener el reembolso de las inversiones o valor residual de las inversiones en caso de que el/los miembros cause/n baja en la organización o de que las inversiones subvencionadas dejen de estar a disposición de la organización de productores o sufran un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de aplicación de las inversiones.

[ ]  Copia del acta de la asamblea general de la organización de productores de que el programa operativo ha sido aprobado por la asamblea general de la entidad, o de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, o por un órgano equivalente, según la personalidad jurídica de la organización de productores.

[ ]  Cuando se incluyan en el programa operativo el tipo de intervención 2 f) del anexo I del RD 857/2022 (retirada de mercado para su distribución gratuita o con otros fines, incluida, cuando proceda, la transformación para facilitar dicha retirada), los volúmenes de la producción comercializada a efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en artículo 52.6 a) del Reglamento (UE) n.º 2022/2115 y del artículo 26.4 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/126.

[ ]  Documentación justificativa del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003.

[ ]  Justificación de la difusión de la convocatoria a todos los miembros productores de OPFH.

[ ]  Cuando la inversión se vaya a ejecutar en explotaciones o instalaciones individuales de los miembros productores de la organización de productores deberá presentar “Modelo de acuerdo entre OPFH y miembros productores”.

[ ]  Libro de inventarios de la OPFH

[ ]  Fichero Excel, “PlantillaProgramasOperativos”.

[ ]  Fichero Excel, “Miembros productores”.

[ ]  Contenido y formato del proyecto de programa operativo conforme a Parte I del Anexo II del RD 857/2022, del 11 de octubre.